

**RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (ASESOR LETRADO) (SUBGRUPO A1), EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (SUBGRUPO A2) Y EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C2), DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADAS POR RESOLUCIONES DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

Por Resoluciones de 30 de octubre de 2020 (BOCM de 18 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Asesor Letrado), Grupo A, Subgrupo A1; en la escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 y en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre

Resulta de aplicación a estas convocatorias la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid.

La base décima de esta Resolución establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y expresando las causas de exclusión, que se publicará en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

Debido a la elevada cantidad de solicitudes resulta necesario ampliar dicho plazo.

Por ello, este Rectorado ha resuelto ampliar en quince días el plazo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid <http://www.upm.es/>.

Contra la presente Resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 7 de enero de 2021

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez